



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Urdala

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
Y LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA
PARA LA REORDENACION DE COMPETENCIAS
EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES**

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de diciembre de dos mil dieciséis

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ramiro GONZÁLEZ VICENTE, en calidad de Diputado General de Álava/Araba, cuya representación ostenta.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Gorka URTARAN AGUIRRE, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, cuya representación ostenta.

Las partes comparecen en virtud de las atribuciones y competencias propias de sus cargos y se reconocen mutua y recíproca capacidad para la suscripción del presente Convenio, y a tal efecto.

EXPONEN:

Que la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios sociales del País Vasco, tiene por objeto promover y garantizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco el derecho a las prestaciones y servicios de servicios sociales mediante la regulación y ordenación de un Sistema Vasco de Servicios Sociales (SVSS) de carácter universal, estando previsto que para el 25 de diciembre de 2016, vena el plazo que estipula la ley para dicha universalización.

Y, que en su artículo 2 declara el derecho subjetivo a los servicios sociales y tutela judicial efectiva, dentro del marco de los requisitos generales de acceso al mencionado sistema y de los requisitos de acceso específicos que se regulen para cada prestación o servicio.

Que la citada Ley define en el art. 21 el catálogo de Prestaciones y Servicios del SVSS como el instrumento por el que se identifican las prestaciones económicas y los servicios cuya provisión deberán garantizar las administraciones públicas vascas competentes. En el art. 22 se señalan aquellos servicios y prestaciones de competencia de las servicios sociales de atención primaria (servicios municipales) y servicios sociales de atención secundaria (servicios y prestaciones forales y autonómicas)

Que la citada Ley prevé en su disposición transitoria primera el plazo para la universalización del SVSS en un periodo de ocho años a partir de la entrada en vigor de la ley, debiendo definir el Plan Estratégico de Servicios Sociales los incrementos anuales de la cobertura de los servicios. El mencionado Plan estratégico fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 1 de diciembre de 2015, para el periodo 2016-2019, e incluía el Mapa de Servicios sociales de la CAV.

Que con fecha 29 de octubre de 2015 se aprueba el Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, que tiene por objeto regular la Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, así como los requisitos, criterios y procedimientos de acceso a sus prestaciones y servicios. Y, por esta vía, dar contenido y delimitar el derecho



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Urdala

subjetivo proclamado en la citada Ley y, a la vez, las obligaciones de las administraciones públicas vascas en relación con la provisión de las prestaciones y servicios de la citada Cartera.

Que con fecha 22 de julio de 2016 se aprueba el Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Alava, elaborado a través de un proceso de trabajo conjunto entre la Diputación Foral de Álava y los Ayuntamientos del Territorio, representados por la Asociación de Municipios vascos, Eudel, y que incluye el conjunto de prestaciones económicas y servicios tanto de competencia foral como de competencia municipal (zonificación geográfica y previsiones del mapa 2016-2019). Los objetivos previstos para los servicios y prestaciones económicas del Mapa serán efectivos a partir del 1 de enero de 2017.

Ambas Administraciones, Diputación Foral de Álava y Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, comparten el objetivo de ordenar en materia competencial los servicios sociales para el municipio de Vitoria-Gasteiz, y establecer mecanismos para garantizar su efectividad.

Bajo estas premisas, dentro de la facultades de establecer convenios para la gestión de servicios públicos que se le reconocen a las Entidades locales en la vigente Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, así como dentro de las facultades que corresponden a la Diputación Foral de Álava derivadas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se elabora el presente Convenio-marco con las cláusulas que a continuación se determinan en las siguientes cláusulas:

PRIMERA-. Mediante este instrumento de colaboración y cooperación se pretende la reordenación transferencial de competencias en materia de servicios sociales por parte de la Diputación Foral de Alava y el Ayuntamiento de Vitoria Gasteiz, en virtud del Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, y servicios derivados de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales del País Vasco.

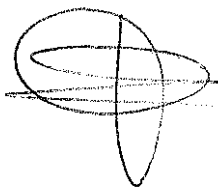
SEGUNDA-. Que los servicios objeto de la presente reordenación son los correspondientes a las siguientes fichas del referido Decreto 185/2015, de 6 de octubre agrupadas atendiendo al régimen competencial previsto en la Ley de Servicios Sociales:

a) Servicios de competencia municipal:

- 1.2. Servicio de ayuda a domicilio – SAD
- 1.4. Servicio de apoyo a personas cuidadoras

b) Servicios de competencia foral:

- 2.2.1. Servicio o centro de día para atender necesidades derivadas de limitaciones en la autonomía.
- 2.4.1. Centros residenciales para personas mayores.
- 2.4.4. Centros residenciales para personas menores de edad en situación de desprotección.
- 2.4.5. Centros residenciales para personas en situación de exclusión y marginación.
- 2.4.6. Centros residenciales para mujeres víctimas de maltrato doméstico y otros servicios residenciales para mujeres.
- 2.5. Servicio de respiro.
- 2.6. Servicio de coordinación a urgencias sociales.
- 2.7.2.4. Servicio de transporte adaptado





Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

- 2.7.5. Servicios de atención socio jurídica y psicosocial de las situaciones de maltrato doméstico y agresiones sexuales a mujeres, a personas menores de edad, a personas mayores y a personas con discapacidad.
- 2.7.6.1. Servicio de promoción y apoyo técnico al acogimiento familiar.

TERCERA- Que respecto a los servicios de competencia municipal y que en la actualidad gestiona la Diputación Foral de Álava, ambas Instituciones acuerdan:

- 1.2. Servicio de ayuda a domicilio – SAD: Anexo 1.
- 1.4. Servicio de apoyo a personas cuidadoras: Anexo 2.

CUARTA- Que respecto a los servicios de competencia foral y que en la actualidad gestiona o aporta financiación el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, ambas Instituciones acuerdan:

- 2.2.1. Servicio o centro de día para atender necesidades derivadas de limitaciones en la autonomía; 2.4.1. Centros residenciales para personas mayores; 2.5. Servicio de respiro: Anexo 3.
- 2.4.4. Centros residenciales para personas menores de edad en situación de desprotección: Anexo 4.
- 2.4.5. Centros residenciales para personas en situación de exclusión y marginación: Anexo 5.
- 2.4.6. Centros residenciales para mujeres víctimas de maltrato doméstico y otros servicios residenciales para mujeres: Anexo 6.
- 2.6. Servicio de coordinación a urgencias sociales: Anexo 7.
- 2.7.2.4. Servicio de transporte adaptado: Anexo 8.
- 2.7.5. Servicios de atención socio jurídica y psicosocial de las situaciones de maltrato doméstico y agresiones sexuales a mujeres, a personas menores de edad, a personas mayores y a personas con discapacidad: Anexo 9.
- 2.7.6.1. Servicio de promoción y apoyo técnico al acogimiento familiar: Anexo 4.

QUINTA- Comisión de Seguimiento

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Diputación Foral de Álava, designarán una Comisión de Seguimiento del Convenio. Esta Comisión supervisará los acuerdos adoptados y realizará un seguimiento y evaluación de su ejecución, reuniéndose, al menos, con carácter trimestral, hasta la extinción de la vigencia del presente Convenio Marco.



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Urdala

SEXTA- Entrada en vigor y duración

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración hasta 31 diciembre de 2018.

SÉPTIMA- Son causas de resolución para las partes firmantes del presente Acuerdo el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo y cualesquiera otras que, derivadas de su naturaleza, sean contempladas por las partes firmantes.

Y en prueba de conformidad y aceptación con cuanto queda expresado, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Ramiro GONZÁLEZ VICENTE
Diputado General de Álava/Araba

Gorka URTARAN AGUIRRE
Alcalde presidente del Ayuntamiento de
Vitoria-Gasteiz



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Urdala

ANEXO 1

• SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

El Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales considera de competencia municipal el Servicio de ayuda a domicilio – SAD (ficha 1.2.) y lo define como:

Es un servicio de naturaleza asistencial y preventiva destinado a ayudar a la persona usuaria en situación de dependencia, o riesgo de dependencia, a permanecer en su domicilio, ofreciéndole una ayuda de atención doméstica y personal que posibilite su desenvolvimiento en el propio domicilio y su integración en el entorno comunitario, evitando situaciones de aislamiento. Sólo podrán acceder a atención doméstica quienes reciban atención personal o se encuentren en riesgo de dependencia.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz gestiona el Servicio de ayuda a domicilio para personas mayores autónomas y en abril de 2016 la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz acordaron un procedimiento para la atención y derivación -desde el IFBS al Dpto. municipal de Políticas sociales (en proceso)-, de personas con valoración de dependencia en grado 1 y con propuesta de SAD como único servicio en el PIA. La Diputación Foral de Álava, desde el IFBS, gestiona el resto del SAD de personas con valoración de dependencia en grados 2 y 3 y aquellos casos de Grado 1 que además del SAD reciben prestaciones o servicios, de titularidad Foral, vinculados a la Dependencia.

A partir del 1 de enero de 2017, el SAD para personas en situación de dependencia y riesgo de dependencia es de competencia municipal (incluye la modalidad de respiro), por lo que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz asumirá su competencia en lo que se refiere a la ayuda a domicilio de las personas en riesgo de dependencia y personas con valoración de dependencia en grados 1, 2 y 3.

La gestión completa del Servicio de Ayuda a Domicilio será asumida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con fecha 1 de enero de 2019, dado el volumen de las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio atendidas por la Diputación Foral de Álava y la complejidad de la contratación pública. Para ello, se acuerda un periodo transitorio 2017-2018, con el fin de poder resolver todas las cuestiones relativas al trasvase de los expedientes individuales y al expediente de contratación, a través del cual se gestiona el servicio de ayuda a domicilio, con el fin último de permitir realizar el trasvase mencionado de la forma más ordenada y adecuada desde el punto de vista de la atención.

Durante este periodo transitorio, la Diputación Foral de Álava mantendrá la gestión de la ayuda a domicilio para personas con valoración de dependencia en grado 2 y 3, asumiendo el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el coste total del servicio.

Tomando como referencia el coste de las horas de SAD concedidas por la Diputación Foral de Álava en 2016, estimado por el IFBS en 7.100.000 euros, y teniendo en cuenta que el Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava prevé para 2017 cierto incremento de la cobertura del SAD, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz dispondrá en 2017 de un presupuesto máximo de 7.500.000 euros para hacer frente al coste total del servicio.

Para abordar todas estas cuestiones, ambas Instituciones acuerdan la creación de una mesa técnica interinstitucional, constituida por:



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Urdala

- Por la Diputación Foral de Álava: Inmaculada Rodríguez, Maika Díez, Amparo Maiztegui y los/las técnicos que se designen si fuera necesario.
- Por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Elena Redondo, Loli Nadal, Boni Cantero y los/las técnicos que se designen si fuera necesario.

Los objetivos y tareas de la Mesa Interinstitucional se centrarán en el seguimiento de los procesos y su desarrollo velando por la buena ejecución de los mismos y resolviendo las dudas que su inmediata aplicación pudieran originar. Se trata de proporcionar asistencia, así como fomentar la cooperación entre ambas instituciones. En concreto:

- Revisar el acuerdo establecido entre ambas administraciones en abril del 2016, evidenciar las disfunciones planteadas y adecuarlo a los principios de eficacia y eficiencia en la gestión, en lo que se refiere a los casos de grado 1, así como determinar fechas para proceder a aplicar la fase 2 y 3
- Establecer procedimiento de aplicación informática que permita gestionar las prestaciones y servicios de acuerdo a las normativas de aplicación de cada administración
- El trasvase de los expedientes de las familias, manteniendo como principio la continuidad de la atención a las personas en el municipio de Vitoria-Gasteiz.
- El estudio de los contratos gestionados por ambas administraciones para la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio, así como la propuesta de fórmulas adecuadas del traspaso del servicio en aras a garantizar la eficiencia y continuidad del mismo.



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Urdala

ANEXO 2

• SERVICIO DE APOYO A PERSONAS CUIDADORAS

El Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales considera de competencia municipal el Servicio de apoyo a Personas Cuidadoras (ficha 1.4.) y lo define como:

Este servicio ofrece a las y los cuidadores que forman parte de la red sociofamiliar de apoyo de personas en riesgo o situación de dependencia, la posibilidad de adquirir conocimientos, actitudes y habilidades de cuidado y auto-cuidado. Sus objetivos son: a) Favorecer una mejora de la calidad de los cuidados ofrecidos por las personas cuidadoras. b) Favorecer una mejora en la calidad de vida de las y los cuidadores principales. c) Favorecer la corresponsabilidad de otras y otros cuidadores. d) Favorecer la adquisición de conocimientos, actitudes y habilidades de cuidado y auto-cuidado.

Sus prestaciones son: información, orientación y formación. Y la población destinataria es: personas cuidadoras no profesionales de personas en riesgo o situación de dependencia, sean o no cuidadoras principales y sean o no familiares.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz cuenta con un Programa integral de apoyo a Familias cuidadoras de personas mayores con diversos recursos: actividades informativas y formativas, grupos de ayuda mutua, atención psicosocial individual o familiar, encuentros de personas cuidadoras...

En este marco, el Departamento municipal de Políticas sociales y Salud Pública cuenta con dos Convenios de colaboración con la Asociación de cuidadores de personas dependientes ASCUDEAN, gestionados por el Servicio de Personas Mayores con una dotación económica de 22.246,96€ y, por el Servicio de Salud pública con una dotación económica de 10.970€.

Por otro lado, el IFBS de la Diputación Foral de Álava tiene también un Convenio de colaboración con la Asociación ASCUDEAN por un importe de 37.181€.

A partir del 1 de enero de 2017, el Servicio de apoyo a personas cuidadoras será asumido por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y desde la Institución municipal será asumidos los referidos Convenios de colaboración con la Asociación ASCUDEAN en un único programa. Para ello, el IFBS va a remitir al Dpto. municipal de Políticas sociales el proyecto y convenio de colaboración actual con esta Asociación para que sea incorporado en el proyecto municipal.

Ambas Instituciones designarán un/una Técnico para la coordinación de esta transferencia:

- Por parte del IFBS: Yolanda Fernández de Gamarra.
- Por parte de Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Begoña Vélez de Mendizábal.



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

ANEXO 3

- **SERVICIO O CENTRO DE DÍA PARA ATENDER NECESIDADES DERIVADAS DE LIMITACIONES EN LA AUTONOMÍA**
- **CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES**
- **SERVICIO DE RESPIRO**

El Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales considera de competencia foral el Servicio o centro de día para atender necesidades derivadas de limitaciones en la autonomía (ficha 2.2.1), los Centros residenciales para personas mayores (ficha 2.4.1.) y el Servicio de respiro (ficha 2.5.) y los define como:

Servicio o centro de día para atender necesidades derivadas de limitaciones en la autonomía. Este servicio ofrece, con carácter temporal o permanente, una atención individualizada e integral, durante el periodo diurno a las personas en situación de dependencia, a las personas con discapacidad y a las personas con enfermedad mental crónica, con el objetivo de mejorar o mantener su nivel de autonomía personal, compensar sus limitaciones funcionales y dar apoyo a sus cuidadores y cuidadoras habituales, mediante prestaciones preventivas, habilitadoras y asistenciales orientadas a la capacitación y al desarrollo de competencias para la autonomía personal y para la participación en el entorno comunitario. Es un servicio de media y alta intensidad, que garantiza: a) la presencia permanente de personal cuidador –y de personal educativo en el segundo tipo de servicio o centro– durante las horas de apertura; b) la prestación de un servicio médico y de enfermería, en su caso; c) el apoyo de un equipo multidisciplinar de profesionales con los perfiles idóneos para la prestación de una atención integral orientada al bienestar físico, psicológico y social.

Centros residenciales para personas mayores. Son centros destinados a servir de vivienda habitual o permanente y, en su caso temporal, a personas mayores en situación de dependencia en Grados II y III –y excepcionalmente en grado I– que no pueden satisfacer adecuadamente sus necesidades en su entorno habitual, o en alternativas de alojamiento de carácter más ligero, por requerir apoyos de mayor intensidad, ofreciéndose en estos centros una atención integral y continua. Son centros de alta intensidad, que garantizan: a) la presencia permanente –24 horas al día– de personal cuidador; b) la prestación de un servicio médico y de enfermería; c) el apoyo de un equipo multidisciplinar de profesionales con los perfiles idóneos para la prestación de una atención integral orientada al bienestar físico, psicológico y social

Servicio de respiro. Este servicio ofrece estancias temporales en servicios de atención secundaria, en concreto en centros residenciales, servicios o centros de día y centros de noche, a personas dependientes, con discapacidad, o con enfermedad mental crónica que habitualmente son atendidas por su red sociofamiliar de apoyo, con el fin de ofrecer a la persona cuidadora principal y habitual la posibilidad de disponer de un tiempo para su descanso, recuperación y/o desarrollo personal, o para hacer frente a una situación de necesidad que le impida el ejercicio de sus funciones de cuidado.

Teniendo en cuenta que los servicios anteriormente mencionados son de competencia foral, a partir del 1 de enero de 2017 la Diputación Foral de Álava asumirá su competencia en lo que se refiere a las personas dependientes.



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Urdala

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz cuenta en la actualidad con 99 plazas residenciales, 40 plazas de centro de día y 40 plazas de centro de día de fin de semana para respiro, para personas mayores en situación de dependencia, ubicadas en el CIAM San Prudencio que serán asumidas en cuanto a su gestión por el IFBS con fecha 1 de enero de 2019. Asimismo, la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz disponen de convenio de colaboración para la financiación de 1.465.263 euros del coste las 74 plazas residenciales de las 99 existentes y 303.587 euros del coste de las 40 plazas de centro de día.

Además en el CIAM San Prudencio se van a realizar obras de reforma en 2 plantas, cuyo coste será a cargo de la DFA, y cuyas plazas serán también de gestión foral.

Dada la envergadura de este proceso transferencial, ambas Instituciones acuerdan un periodo transitorio 2017-2018 con el fin de poder resolver todas aquellas cuestiones relativas a: obra de remodelación de las dos plantas vacías por parte de la Diputación foral, cuestiones técnicas y asistenciales de organización de la atención a las personas, y los recursos humanos de las plazas residenciales, de Centro de Día y de respiro de fin de semana y de las nuevas plazas de creación. Por ello, con carácter inmediato e intensivo se constituye una mesa técnica interinstitucional para abordar todas estas cuestiones.

Durante este periodo transitorio, la Diputación Foral de Álava ejercerá su competencia en cuanto al acceso de las nuevas personas usuarias dependientes, y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz mantendrá la gestión y la prestación de los servicios mencionados anteriormente, asumiendo por parte del IFBS el coste total de estos servicios, según el precio plaza municipal y descontando los gastos indirectos, de acuerdo con los siguientes importes:

- 99 plazas residenciales: un total de 5.700.000 euros
- 40 plazas de centro de día y de respiro de fin de semana: un total de 960.000 euros

La Mesa Técnica Interinstitucional, constituida el 25 de octubre de 2016, cuenta con un equipo promotor y tres equipos de trabajo para llevar el seguimiento de los procesos y su desarrollo, velando por la buena ejecución de los mismos y resolviendo las dudas que su inmediata aplicación pudieran originar:

Equipo promotor:

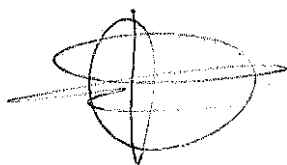
- Por la Diputación Foral de Álava: Beatriz Artolazabal, Marian Olabarrieta, José Luis Alonso, Isabel Echevarria y Miguel Angel Montaserin.
- Por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Peio Lz. de Munain, Sara Buesa, Boni Cantero y José Antonio Jimeno.

Equipo de trabajo para la gestión del edificio y obra:

- Por la Diputación Foral de Álava: José Luis Alonso, José Luis Catón y Luis Alberto Valdor y aquellos/as técnicos que se consideren en función de la tarea.
- Por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Jose Antonio Jimeno, Mari Jose Elkoro, Alfredo Bengoa, Jorge Núñez, y aquellos/as técnicos que se consideren en función de la tarea.

Equipo de trabajo para la gestión de los recursos humanos:

- Por la Diputación Foral de Álava: Marian Olabarrieta, Miguel Ángel Montaserín, Idoia Andino y aquellos/as técnicos que se considere oportuno incorporar.
- Por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Sara Buesa, Feliciano Pérez, Jose Antonio Jimeno y M^a Jose Elkoro y aquellos/as técnicos que se considere oportuno incorporar.





Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Urdala

Equipo de trabajo para la atención a personas:

- Por la Diputación Foral de Álava: Miguel Ángel Monteserín, Isabel Echevarría, Olga Diaz de Durana y aquellos/as técnicos que se considere oportuno incorporar.
- Por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Jose Antonio Jimeno, Ana Ruiz Alday, Maria Jose Elkoro y aquellos/as técnicos que se considere oportuno incorporar.



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

ANEXO 4

- **CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MENORES DE EDAD**
- **SERVICIO DE PROMOCIÓN Y APOYO TÉCNICO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR**

El Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales considera de competencia foral los Centros residenciales para personas menores de edad en situación de desprotección (ficha 2.4.4.) y el Servicio de promoción y apoyo técnico al acogimiento familiar (ficha 2.7.6.1.) y los define como:

Centros residenciales para personas menores de edad. Son centros de convivencia destinados al acogimiento residencial de personas menores de edad, entendiéndose por tal la medida alternativa de guarda, de carácter administrativo o judicial, cuya finalidad es ofrecer una atención integral en un entorno residencial a niños, niñas y adolescentes, cuyas necesidades materiales, afectivas y educativas no pueden ser cubiertas en su propia familia.

Servicio de promoción y apoyo técnico al acogimiento familiar. Este servicio, integrado en el servicio territorial especializado de protección a la infancia y la adolescencia, desarrolla las siguientes funciones generales: a) Promover el acogimiento familiar mediante campañas divulgativas y de captación de familias acogedoras dirigidas a la población en general. b) Seleccionar familias candidatas al acogimiento mediante la valoración de las circunstancias que concurren en las personas o unidades familiares que soliciten acoger a un niño, niña o adolescente con vistas a determinar su adecuación para garantizar la cobertura de las necesidades del niño, niña o adolescente y el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas. c) Mantener una lista actualizada de familias acogedoras. d) Informar sobre el acogimiento familiar: el procedimiento, el ejercicio del acogimiento y sus consecuencias o impacto. Y otras específicamente dirigidas a niños, niñas o adolescentes para los que se ha formalizado un acogimiento familiar: a) Apoyar a las familias acogedoras tanto para asesorarles en el ejercicio de las funciones que asumen como para orientarles y, en su caso, ayudarles cuando finalice el periodo de acogimiento o cuando la convivencia prosiga una vez alcanzada la mayoría de edad. b) Supervisar periódicamente los acogimientos familiares constituidos, a fin de determinar si se desarrollan ajustándose a las necesidades y al interés superior del niño, niña o adolescente acogida. c) Tramitar ayudas económicas de compensación de los gastos asociados al acogimiento familiar. d) Apoyar a la familia biológica.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz Gasteiz viene gestionando 3 hogares funcionales:

- Hogar Funcional Txalaparta, 10 plazas de niños/niñas y adolescentes.
- Hogar Funcional Pablo Uranga, 10 plazas de niños/niñas y adolescentes.
- Hogar Funcional Fuente la Salud, 10 plazas de niños/niñas y adolescentes.

La prestación del servicio residencial en estos Hogares se encuentra contratado hasta el 31 de diciembre de 2016 y serán prorrogados posteriormente hasta el 23 de setiembre de 2017, con el Instituto de Reintegración Social IRSE, por un importe anual de 1.668.500€. Con fecha 1 de enero del 2017, el IFBS se habrá subrogado en los derechos y obligaciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz derivados del contrato formalizado por esa Institución, con el objeto de asumir la gestión y seguimiento desde la Administración foral.

Asimismo, el Ayuntamiento cederá el uso de las viviendas ocupadas por estos Hogares con fecha 1 de enero de 2017 para que sean asumidas por el IFBS, según las condiciones que se determinen en la Mesa técnica interinstitucional constituida al efecto.



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

La Mesa técnica específica para la cesión del uso de las viviendas ocupadas por estos Hogares y el resto de recursos municipales previstos en el presente convenio marco, estará constituida por:

- Por parte de Diputación Foral de Álava: Luis Alberto Valdor, Tatiana Ortega y Carlos Martínez de Zuazo.
- Por parte de Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Susana Vizcarra, Marisa Rodríguez y Rosana Urtaran.

Por otro lado, el Ayuntamiento cuenta con un Programa de acogimiento familiar para el seguimiento de niños/as en acogimiento familiar y sus familias. En la actualidad, se interviene con un total de 8 niños/as y adolescentes, sus familias biológicas y familias acogedoras. En este programa existe una figura de acogimiento especial denominada, Familia sustituta institucionalizada que cuenta con un contrato y otras prestaciones de apoyo a sus funciones, a cargo del Ayuntamiento, por un importe total de 35.059,92€.

La Diputación Foral de Álava a partir del 1 de enero de 2017 asumirá el coste del programa municipal de acogimiento familiar y el seguimiento técnico de los niños/as y sus familias, a excepción en este último caso de la familia sustituta institucionalizada, en cuyo caso se mantendrá el contrato y el seguimiento por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Para ello, ambas Instituciones acuerdan la creación de la siguiente Mesa técnica Interinstitucional:

- Por la Diputación Foral de Álava: Blanca Corral, Manu Gallardo, Rosalén Sánchez y los/las técnicos que se designen si fuera necesario.
- Por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Loli García, Belén Ceberio, Boni Cantero y los/las técnicos que se designen si fuera necesario.

Los objetivos y tareas de la Mesa Interinstitucional se fundamentan en el seguimiento adecuado y efectivo de los procesos y su desarrollo velando por la buena ejecución de los mismos y resolviendo las dudas que su aplicación pudieran originar.

- Proponer acuerdos de colaboración y cooperación para la derivación y atención de los niños/as y adolescentes atendidos en estos Hogares y sus familias.
- Proponer acuerdos de colaboración y cooperación para la derivación y atención de los niños/as atendidos en el programa municipal de acogimiento familiar y sus familias.
- Seguimiento de estos acuerdos y valoración de su cumplimiento.

12/17



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Urdala

ANEXO 5

• CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN Y MARGINACIÓN

El Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales considera de competencia foral los Centros residenciales para personas en situación de exclusión y marginación, y los define como:

Son centros de convivencia, destinados a ofrecer a personas en situación de exclusión con graves deterioros de carácter personal, social y relacional, un servicio de alojamiento con apoyos de media o alta intensidad, para realizar intervenciones orientadas a la inclusión social.

Para desarrollar sus funciones cuentan con el apoyo de un equipo multidisciplinar de profesionales con los perfiles idóneos para prestar una atención orientada al bienestar físico, psicológico y social.

Sus objetivos son:

- a) Mantener la autonomía personal de las personas usuarias y, en lo posible, fomentar el desarrollo de la misma y evitar su deterioro.*
- b) Potenciar su desarrollo personal, sus capacidades, habilidades y experiencias.*
- c) Ofrecer a las personas usuarias oportunidades de integrarse, participar en el entorno comunitario y utilizar los servicios comunitarios tomando parte en actividades culturales, sociales y recreativas de su entorno.*
- d) Promover el mantenimiento y refuerzo de sus redes familiares y sociales de apoyo.*

La Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz colaboran en la actualidad mediante convenio de colaboración tripartito con la Comisión ciudadana antisida de Álava, que gestiona el servicio de la casa de acogida para personas enfermas de VIH-Besarkada etxea.

Este convenio, a partir del 1 de enero de 2017, será asumido en su totalidad por la Diputación Foral de Álava, asumiendo la aportación municipal de 232.000€, y procediendo el Ayuntamiento, para la fecha indicada, a la cesión del uso de la vivienda en la que se ubica Besarkada etxea, en los términos y condiciones que se acuerden en la Mesa técnica específica constituida al efecto.

Para ello, se constituye la correspondiente Mesa técnica interinstitucional constituida por:

- Por parte de Diputación Foral de Álava: Begoña Moraza, Yolanda Montero, Amparo Maiztegui y los/las técnicos que se designen si fuera necesario
- Por parte de Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Boni Cantero, Francisco Gómez y los/las técnicos que se designen si fuera necesario.



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

ANEXO 6

• CENTROS RESIDENCIALES PARA MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO DOMÉSTICO Y OTROS SERVICIOS RESIDENCIALES PARA MUJERES

El Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales considera de competencia foral los Centros residenciales para mujeres víctimas de maltrato doméstico y otros servicios residenciales para mujeres (ficha 2.4.6.) y los define como:

Son centros que, en unos casos, ofrecen atención y alojamiento de urgencia y corta estancia, y en otros, de media estancia, a mujeres con graves conflictos convivenciales –en particular a mujeres víctimas de situaciones de maltrato doméstico que ponen en peligro su integridad física o emocional– y a otras mujeres en situación de desprotección y/o exclusión –en particular, mujeres que se encuentran en situaciones críticas asociadas a causas socioeconómicas y personales–. Ofrecen un apoyo de media y alta intensidad que consiste en intervenciones: a) de primera acogida durante las 24 horas del día, incluidas la valoración, el diagnóstico, la orientación, y el alojamiento de urgencia; b) posteriores a la primera acogida, consistentes en la provisión de un alojamiento con apoyos intensivos de intervención psicosocial, socioeducativa y de acompañamiento social, que requieren la presencia permanente de personal técnico especializado. Estas intervenciones, de carácter socioeducativo y psicosocial, se realizan desde la perspectiva de género y con un enfoque que apoye el empoderamiento de las mujeres.

En la actualidad el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz cuenta con un Centro de acogida inmediata para mujeres e hijos/as víctimas de violencia de género, con 12 plazas, contratado hasta 31 de marzo de 2018 con la Asociación AIZAN por un importe anual de 320.504,10€.

Ambas Instituciones acuerdan que con fecha 1 de enero de 2017 el IFBS se subrogue en los derechos y obligaciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz derivados del contrato formalizado por esa Institución, con el objeto de asumir la gestión y seguimiento desde la Administración foral a lo largo del primer trimestre del 2017.

Asimismo, con fecha 1 de enero de 2017 el Ayuntamiento cederá, con carácter temporal, el uso de las viviendas municipales ocupadas por este Centro por un plazo de un año, prorrogable por otro, en tanto en cuanto el IFBS consiga una vivienda adecuada a dicho servicio, momento en el cual revertirán las mismas al Ayuntamiento. El resto de términos de la cesión se acordarán en la Mesa técnica específica constituida al efecto.

Para ello, ambas Instituciones acuerdan la creación de la siguiente Mesa técnica Interinstitucional constituida por:

- Por la Diputación Foral de Álava: Zuriñe Fernandez Arberas, Pilar Sanz Maika Diez y Amparo Maiztegui
- Por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Boni Cantero, Marisa Becerril y Txaro Basterra.

Los objetivos y tareas de la Mesa Interinstitucional son:

- Elaboración de un protocolo para la derivación, atención y seguimiento de las mujeres e hijos/as atendidas en este Centro.
- Seguimiento de estos acuerdos, valoración de su cumplimiento y adecuación de los mismos en su caso.

14/17



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Urdala

ANEXO 7

• SERVICIO DE COORDINACIÓN A URGENCIAS SOCIALES

El Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales considera de competencia foral el Servicio de coordinación a urgencias sociales (ficha 2.6.) y lo define como:

Es un servicio que funciona todos los días del año para prestar atención inmediata a las situaciones de urgencia social que se produzcan dentro del Territorio Histórico respectivo.

Las funciones de atención inmediata o primera atención de urgencia, de responsabilidad foral en el marco de este servicio, consisten en proceder a una valoración provisional de necesidades, sujeta a valoración posterior, y siempre que resulte necesario:

a) desplazarse al lugar en el que se haya producido la urgencia o emergencia para atender «in situ» a la o las personas afectadas por la misma; b) detectar «in situ» las situaciones de necesidad; c) acompañar a la o las personas afectadas a centros sanitarios, dependencias policiales o judiciales u otras instancias; d) derivar la atención del caso, cuando resulte necesario y tan pronto como sea posible, a los servicios que correspondan y en particular, en su caso, a los servicios de alojamiento y centros residenciales del SVSS, según lo previsto en el artículo 28.

Para la articulación de sus intervenciones, el servicio contará como mínimo con un servicio telefónico de alerta y un dispositivo que, en su caso, se desplace al lugar en el que se haya producido la urgencia social para atender «in situ» a la persona o personas afectadas por la misma.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz dispone en la actualidad de un Servicio municipal de Urgencias sociales contratado con la empresa Beta por un importe anual de 494.886,92€, prorrogado hasta 24 de octubre de 2017. La Diputación foral aporta mediante Convenio de colaboración 63.918€.

Ambas Instituciones acuerdan la creación de una Mesa técnica interinstitucional para analizar esta ficha del Decreto, con el mantenimiento del servicio municipal actual y decidir la aportación foral futura, que en todo caso para el año 2017 será del 50% del coste del servicio.

Los objetivos y tareas de la Mesa Interinstitucional son:

- Análisis y definición del Servicio de Coordinación a Urgencias sociales.
- Análisis del proyecto, funcionamiento y resultados del Servicio de Urgencias Sociales Municipal, conocimiento de las condiciones que regulan el contrato de adjudicación del servicio a la empresa actual y su seguimiento
- Acuerdos de colaboración y cooperación para la derivación y atención de personas en el Sº Municipal de Urgencias sociales.
- Seguimiento de estos acuerdos y valoración de su cumplimiento.

La Mesa Técnica Interinstitucional está constituida por:

- Por la Diputación Foral de Álava: Maika Diez y Amparo Maiztegui
- Por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Boni Cantero y Txaro Basterra.



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Urdala

ANEXO 8

• SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO

El Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales considera de competencia foral el Servicio de transporte adaptado (ficha 2.7.2.4) y lo define como:

Servicio de transporte puerta a puerta, dirigido a personas con limitaciones en su autonomía derivadas de déficit de movilidad. Se presta mediante vehículos adaptados a las necesidades de personas que utilizan productos de apoyo a la movilidad (sillas de ruedas, camillas, andadores, u otros). Permite a estas personas realizar desplazamientos que no podrían realizar mediante la red pública de transporte, cuando necesitan desplazarse para realizar actividades no habituales. A efectos de lo anterior, se consideran actividades habituales las que se realizan: a) cotidianamente en días laborables (acudir al trabajo, a la escuela, al centro ocupacional, al centro de día u otros); b) en fin de semana (ocio y tiempo libre); c) en días laborables, con cierta frecuencia y regularidad, pero no diariamente (acudir al médico, realizar gestiones, u otras del mismo tipo). Este servicio pretende favorecer la autonomía de las personas contando con la colaboración necesaria de las áreas o departamentos de las administraciones públicas con responsabilidad en materia de movilidad y transporte.

En la actualidad, la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz gestionan mediante Convenio de colaboración el citado servicio con un coste anual total de 240.636€.

A partir del 1 de enero de 2017 la Diputación Foral de Álava asumirá su competencia en relación al Servicio de Transporte Adaptado, asumiendo el coste total del Servicio y su gestión.

Dado que el Dpto. municipal de Políticas sociales gestiona en la actualidad este servicio, se ha iniciado un trabajo coordinado entre técnicos de ambas instituciones para:

- Traspase de la información relativa a la Base de datos de personas usuarias y, traspase de expedientes de Bonotaxi vigentes.
- Gestión de la información y comunicación de cambios en la tramitación a las personas usuarias, páginas web institucionales y a medios de comunicación.
- Seguimiento de estos acuerdos y valoración de su cumplimiento.

Teniendo en cuenta que el proceso de recogida de solicitudes de este Servicio para el año 2017 se inicia a finales del 2016, y en aras a facilitar el traspase de la gestión de la forma más ordenada y adecuada desde el punto de vista de la atención a las personas beneficiarias del mismo, de manera excepcional el Ayuntamiento de Vitoria llevará a cabo la recogida de las solicitudes para 2017, así como la resolución y notificación de las mismas, haciéndose cargo el IFBS de gestionar el resto del proceso.

En consecuencia, se tramitará antes del 31 de diciembre de 2016 la modificación del convenio de colaboración suscrito entre las dos Instituciones, para el servicio de bono taxi, recogiendo el nuevo acuerdo adoptado entre las partes.

Las personas técnicas referentes son:

- Por la Diputación Foral de Álava: Blanca Arrázola y Natalia Martínez.
- Por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Rosa González y Araceli Saez de Vicuña.



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Urdala

ANEXO 9

- **SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIOJURÍDICA Y PSICOSOCIAL DE LAS SITUACIONES DE MALTRATO DOMÉSTICO Y AGRESIONES SEXUALES A MUJERES, A PERSONAS MENORES DE EDAD, A PERSONAS MAYORES Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

El Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales considera de competencia foral los Servicios de atención socio jurídica y psicosocial de las situaciones de maltrato doméstico y agresiones sexuales a mujeres, a personas menores de edad, a personas mayores y a personas con discapacidad (ficha 2.7.5.) y, lo define como:

Estos servicios abordan de manera integral las necesidades de intervención socioeducativa, de intervención psicosocial y, en su caso, terapéutica, así como las necesidades de asesoramiento socio jurídico, derivadas de situaciones de maltrato y posibles actos contra la libertad sexual, independientemente del ámbito en el que se hayan producido.

Estas intervenciones:

Se dirigen tanto a las víctimas –entendiendo que en el caso de la violencia ejercida por la pareja o ex-pareja, las hijas e hijos que se encuentran bajo la patria potestad o guarda y custodia de la persona agredida, son también víctimas directas– como a las personas agresoras.

– Y se realizan, en ambos casos, desde la perspectiva de género y con un enfoque que apoye el empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia.

La Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz colaboran mediante Convenio de colaboración en el desarrollo del citado servicio con una aportación municipal de 100.000€. Ambas Instituciones han acordado que, a partir de 1 de enero de 2017, el Servicio sea asumido en su totalidad por el IFBS.